

Cerro Sombrero, 26 de mayo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.360/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, quien solicita decreto alcaldicio de Trato Directo, orden de compra 3866-120-SE23, Adquisición de insumos para actividades municipales
- 2) La consulta de situación tributaria de terceros obtenida en el portal del Servicio de Impuestos Internos www.sii.cl, donde se indica que el contribuyente/proveedor RUT 76.983.201-7 es una empresa de menor tamaño PRO-PYME.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 4) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
- 5) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 6) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 7) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 8) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 9) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, el departamento de DIDECO de la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de insumos para actividades culturales municipales.
- 4) Que, los productos solicitados no se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra n), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/IUPP5W-780>

- características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.
- 7) Que de acuerdo a la consulta de situación tributaria del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7, este es considerado por el Servicio de Impuestos Internos como un contribuyente de menor tamaño, por cuanto es factible privilegiar su contratación debido a su especial condición.
 - 8) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores. Además, entregó una cotización por un monto de \$507.597 donde detalla todos los productos solicitados, y de acuerdo a lo revisado, estos se encuentran dentro de los valores de mercado.
 - 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
 - 10) Que con fecha 26 de mayo de 2022, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 128 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa CULTURA Y DEPORTE imputando a la cuenta 22-04-002.

DECRETO

1° AUTORIZÉSE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de insumos para actividades culturales municipales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de insumos para actividades municipales", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Adquisición de insumos para actividades municipales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
Est 12 Lapices Bicolores Artel (24 col)	20
TEMPERA GIOTTO 20ML 12 COLORES	20
Block Medium 99 1/4 20h	4
Lapiz Grafito JUMBO c/Sacapuntas 12u (033) ADIX	4
Brocha 713 N°1 mango corto	10
BROCHA713 N°2 MANGO CORTO	10
Brocha 713 N°3 mango corto	3
SET DOS BROCHAS PREESCOLARES	10
Pincel/Brocha c/Grip 4u Surtido (016) CREATIVE	5
SET PINCELES C/GRIP COL TORRE	3
SET PINCELES C/GRIP COL PASTEL TORRE	2
TEMPERA PROARTE SOLIDA 12 COLORES	10
TEMPERA SOLIDA 6 COL FLUOR TORRE	10
Est. 20 marcadores ARTEL	10
PLUMONES JUMBO 12 COLORES CARIOCA	10
PLUMONES DOODLES 12 COLORES CARIOCA	10
Cinta Doble Contacto Rollo 18mm x 10mt	10
CHINCHES DORADOS,T.TACHUELA,100 UNID	10
CINTA ENMASCARAR 24MM X 40 MT LAVORO	10

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$507.597.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento,





además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORIZÉSE, la emisión de la orden de compra N°3866-120-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$507.597.- IVA incluido, a nombre de AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7 por la adquisición de insumos para actividades culturales municipales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a través del programa CULTURA Y DEPORTE imputando a la cuenta 22-04-002.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en secretaria Municipal, **COMUNÍQUESE** a la dirección de compras, a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHIVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/JVH/dmp





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/IUPP5W-780>